



H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx

SECCION DE _____

No DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, SIENDO LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, COMPARECE POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL DOCTOR FRANCISCO SALVADOR LOPEZ BRITO Y POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑOR LICENCIADO MIGUEL ANGEL GARIBALDI GAMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", COMPARECIENDO POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CARCE PACIFICO" S.A. DE C.V. , A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "LA CONCESIONARIA", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE "CONTRATO-CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE AHOME". RAZON POR LA CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

TERMINOLOGIA EN EL CONTRATO.

PRIMERA.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO AMBAS PARTES DECLARAN QUE SE ENTIENDE POR:

I.- AMBIENTE: EL CONJUNTO DE ELEMENTOS NATURALES O INDUCIDOS POR EL HOMBRE QUE INTERACTUAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADO.

II. AREAS NATURALES PROTEGIDAS: LAS ZONAS DE TERRITORIO DEL MUNICIPIO SOBRE LAS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME EJERCE SU SOBERANIA Y JURISDICCION, EN QUE LOS AMBIENTES ORIGINALES NO HAN SIDO SIGNIFICATIVAMENTE ALTERADOS POR LA ACTIVIDAD DEL HOMBRE, Y QUE HAN QUEDADO O EN EL FUTURO QUEDEN SUJETAS AL REGIMEN DE PROTECCION.

III. CONTAMINACION: LA PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE UNO O MAS CONTAMINANTES O DE CUALQUIER COMBINACION DE ELLOS QUE CAUSE DESEQUILIBRIO ECOLOGICO.

IV. APROVECHAMIENTO RACIONAL: LA UTILIZACION DE LOS ELEMENTOS NATURALES, EN FORMA QUE RESULTE EFICIENTE, SOCIALMENTE UTIL Y PROCURE SU PRESERVACION Y LA DEL AMBIENTE.



H. AYUNTAMIENTO DE AHOMÉ
Los Mochis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE _____

No. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASL NTO.

V. CONTAMINANTE: TODA MATERIA O ENERGIA EN CUALESQUIERA DE SUS ESTADOS FISICOS Y FORMAS, QUE AL INCORPORARSE O ACTUAR EN LA ATMOSFERA, AGUA, SUELO, FLORA, FAUNA O CUALQUIER ELEMENTO NATURAL, ALTERE O MODIFIQUE SU COMPOSICION Y CONDICION NATURAL.

VI. CONTINGENCIA AMBIENTAL: SITUACION DE RIESGO, DERIVADA DE ACTIVIDADES HUMANAS O FENOMENOS NATURALES, QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE UNO O VARIOS ECOSISTEMAS.

VII. CONTROL: INSPECCION, VIGILANCIA Y APLICACION DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

VIII. CRITERIOS ECOLOGICOS: LOS LINEAMIENTOS DESTINADOS A PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTEGER EL AMBIENTE.

IX. DESEQUILIBRIO ECOLOGICO: LA ALTERACION DE LAS RELACIONES DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS ELEMENTOS NATURALES QUE CONFORMAN EL AMBIENTE, QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE LA EXISTENCIA, TRANSFORMACION Y DESARROLLO DEL HOMBRE Y DEMAS SERES VIVOS.

X. ECOSISTEMA: LA UNIDAD FUNCIONAL BASICA DE INTERACCION DE LOS ORGANISMOS VIVOS ENTRE SI Y DE ESTOS CON EL AMBIENTE EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS.

XI. EQUILIBRIO ECOLOGICO: LA RELACION DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL AMBIENTE QUE HACE POSIBLE LA EXISTENCIA, TRANSFORMACION Y DESARROLLO DEL HOMBRE Y DEMAS SERES VIVOS.

XII. ELEMENTO NATURAL: LOS ELEMENTOS FISICOS, QUIMICOS Y BIOLOGICOS QUE SE PRESENTAN EN UN TIEMPO Y ESPACIO DETERMINADOS, SIN LA INDUCCION DEL HOMBRE.

XIII. EMERGENCIA ECOLOGICA: SITUACION DERIVADA DE ACTIVIDADES HUMANAS O FENOMENOS NATURALES QUE AL AFECTAR SEVERAMENTE A SUS ELEMENTOS, PONE EN PELIGRO A UNO O VARIOS ECOSISTEMAS.



H. AYUNTAMIENTO DE AHOMÉ
Las Mochis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE _____

Nº DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

XIV. FAUNA SILVESTRE: LAS ESPECIES ANIMALES TERRESTRES, QUE SUBSISTEN SUJETAS A LOS PROCESOS DE SELECCION NATURAL, CUYAS POBLACIONES HABITAN TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO Y QUE SE DESARROLLAN LIBREMENTE, INCLUYENDO SUS POBLACIONES MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO CONTROL DEL HOMBRE, ASI COMO LOS ANIMALES DOMESTICOS QUE POR ABANDONO SE TORNEN SALVAJES Y POR ELLO SEAN SUSCEPTIBLES DE CAPTURA Y APROPIACION.

XV. FLORA SILVESTRE: LAS ESPECIES VEGETALES TERRESTRES ASI COMO HONGOS, QUE SUBSISTEN SUJETAS A LOS PROCESOS DE SELECCION NATURAL Y QUE SE DESARROLLAN LIBREMENTE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LAS POBLACIONES O ESPECIMENES DE ESTAS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN BAJO CONTROL DEL HOMBRE.

XVI. FLORA Y FAUNA ACUATICAS: LAS ESPECIES BIOLOGICAS Y ELEMENTOS BIOGENICOS QUE TIENEN COMO MEDIO DE VIDA TEMPORAL, PARCIAL O PERMANENTE LAS AGUAS, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ZONAS SOBRE LAS QUE EL MUNICIPIO EJERCE DERECHOS DE SOBERANIA Y JURISDICCION.

XVII. IMPACTO AMBIENTAL: MODIFICACION DEL AMBIENTE OCASIONADA POR LA ACCION DEL HOMBRE O DE LA NATURALEZA.

XVIII. MANIFESTACION DEL IMPACTO AMBIENTAL: EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER, CON BASE EN ESTUDIOS, EL IMPACTO AMBIENTAL, SIGNIFICATIVO Y POTENCIAL QUE GENERARIA UNA OBRA O ACTIVIDAD, ASI COMO LA FORMA DE EVITARLO O ATENUARLO EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO.

XIX. MEJORAMIENTO: EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DEL AMBIENTE.

XX. ORDENAMIENTO ECOLOGICO: EL PROCESO DE PLANEACION DIRIGIDO A EVALUAR Y PROGRAMAR EL USO DEL SUELO Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO Y LAS ZONAS SOBRE LAS QUE EL MUNICIPIO EJERCE SOBERANIA Y JURISDICCION.

XXI. PRESERVACION: EL CONJUNTO DE POLITICAS Y MEDIDAS PARA MANTENER LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCION Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES.



II. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE _____

Nº. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

XXII. PREVENCIÓN: EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES Y MEDIDAS ANTICIPADAS PARA EVITAR EL DETERIORO DEL AMBIENTE;

XXIII. PROTECCIÓN: EL CONJUNTO DE POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA MEJORAR EL AMBIENTE Y PREVENIR Y CONTROLAR SU DETERIORO.

XXIV. RECURSO NATURAL: EL ELEMENTO NATURAL SUSCEPTIBLE DE SER APROVECHADO EN BENEFICIO DEL HOMBRE;

XXV. REGIÓN ECOLÓGICA: LA UNIDAD DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE COMPARTE CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS COMUNES;

XXVI. RESIDUO: CUALQUIER MATERIAL GENERADO EN LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN, BENEFICIO, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN, CONSUMO, UTILIZACIÓN, CONTROL O TRATAMIENTO CUYA CALIDAD NO PERMITA USARLO NUEVAMENTE EN EL PROCESO QUE LO GENERO;

XXVII. RESIDUOS PELIGROSOS: TODOS AQUELLOS RESIDUOS, EN CUALQUIER ESTADO FÍSICO, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, TÓXICAS, VENENOSAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES, BIOLÓGICAS, INFECCIOSAS O IRRITANTES, REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE;

XXVIII. RESTAURACIÓN: CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES;

XXIX. LA DIRECCIÓN: LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME (DIDESOL); Y

XXX. VOCACIÓN NATURAL: CONDICIONES QUE PRESENTA UN ECOSISTEMA PARA SOSTENER UNA O VARIAS ACTIVIDADES SIN QUE SE PRODUZCAN DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS.

XXXI. RESIDUO SÓLIDO MUNICIPAL NO PELIGROSO: EL RESIDUO SÓLIDO QUE PROVIENE DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN CASAS HABITACIÓN, SITIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEMOLICIONES, CONSTRUCCIONES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO RESIDUOS INDUSTRIALES QUE NO SE DERIVEN DE SU PROCESO Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO, QUÍMICO-BIOLÓGICAS, NO REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE NI PARA LA SALUD HUMANA;



H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE _____

No. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

XXXII. RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS. LA OBRA DE INGENIERIA QUE REUNE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS PARA LA DISPOSICION FINAL Y SEGURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS.

XXXIII. RECICLAJE: METODO DE TRATAMIENTO QUE CONSISTE EN LA TRANSFORMACION DE LOS RESIDUOS CON FINES PRODUCTIVOS.

XXXIV. DISPOSICION FINAL: ACCION DE DEPOSITAR PERMANENTEMENTE LOS RESIDUOS EN SITIOS Y CONDICIONES ADECUADOS PARA EVITAR DAÑOS AL AMBIENTE.

XXXV.- EL CONCESIONANTE: ES EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AHOME.

XXXVI. MUNICIPIO: EL H. MUNICIPIO DE AHOME.

XXXVII.- LA CONCESIONARIA: ES LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CARCE PACIFICO" S.A. DE C.V.

DECLARACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME:

SEGUNDA.- DECLARA EL CONCESIONANTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.- SER EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA. CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, LA QUE TIENEN DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR TODAS LAS AUTORIDADES DE LOS TRES PODERES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO IMPERANTES EN LA NACION.

2.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS FUNDAMENTALES, SE ENCUENTRAN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ESPECIALMENTE LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 21 FRACCION VIII, 72 FRACCION II, 73 FRACCION V, 74 APLICADO A CONTRARIO IMPERIO, 76, 77 Y DEMAS RELATIVOS DE DICHO ORDENAMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL PUEDE CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE ASEO Y LIMPIA EN LOS TERMINOS EN QUE LO VERIFICAN EL PRESENTE CONTRATO CONCESION, CON LA LIMITACION PREVISTA EN LOS ARTICULOS 112 Y 113 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA EN



H. AYUNTAMIENTO DE AHUACHAPÁN
Los Mochis, Sinaloa, Méx

SECCION DE _____

No DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

EL SENTIDO DE QUE POR NINGUN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE COBRARA DERECHO ALGUNO A LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS PARA CASA HABITACION, PUDIENDO "EL AYUNTAMIENTO" COBRAR DERECHO SOBRE EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA A LOS SUJETOS CONTEMPLADOS EN ESTOS PRECEPTOS LEGALES.

3.- QUE CUENTA SU REPRESENTANTE LEGAL, DOCTOR FRANCISCO SALVADOR LOPEZ BRITO CON LA AUTORIZACION FORMAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO, PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO, SEGUN SE DESPRENDE DEL ACTA NUMERO 8 Y 16, DE FECHAS 25 DE MARZO DE 1996 Y 19 DE JULIO DE 1996, RESPECTIVAMENTE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ACOMPAÑA AL MISMO MARCADAS COMO LOS ANEXOS UNO Y UNO BIS.

DECLARACIONES DE LA CONCESIONARIA:

TERCERA.- DECLARA "LA CONCESIONARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA DE FORMA ANONIMA Y DE CAPITAL VARIABLE, SIN CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS, CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8338, VOLUMEN XXVII, DE FECHA 27 DE MARZO DE 1996, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 EN EL ESTADO DE SINALOA, LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO SIBRIAN RENDON, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 144, LIBRO 750, DE FECHA 27 DE MARZO DE 1996, DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD CON LA TENENCIA ACCIONARIA QUE ACTUALMENTE DETENTA, LA QUE PODRA VARIAR EN TODO MOMENTO DURANTE EL TERMINO DE ESTE CONTRATO, PREVIO ACUERDO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO. PERO CON LA UNICO CONDICIONANTE Y BAJO PENA DE RESCISION DE QUE NINGUN FUNCIONARIO PUBLICO DEL ACTUAL ADMINISTRACION MUNICIPAL, ASI COMO MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y SUBSECUENTES, NO PODRAN FORMAR PARTE DE LA TENENCIA ACCIONARIA DE LA CONCESIONARIA. SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO COMO EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO, CONSISTENTE EN FOTOCOPIA CERTIFICADA DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA RESPECTIVA.

2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR ALBERTO EUGENIO GARZA SANTOS, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA, LA EMPRESA CONCESIONARIA, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI



H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.
Los Mochis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE _____
No DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

REVOCADAS A LA FECHA DE CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO Y QUE JUSTIFICA CON FOTO COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8519, VOLUMEN XXVIII, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996, BAJO EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO SIBRIAN RENDON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 EN EL ESTADO, LA CUAL QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 167, DEL LIBRO 755 DE LA SECCION COMERCIO, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, MISMA QUE SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO COMO ANEXO TRES.

CUARTA.- DECLARAN AMBOS COMPARECIENTES QUE ES SU DESEO CELEBRAR UN CONTRATO CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, EL QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

OBJETO DEL CONTRATO:

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CONCESION EXCLUSIVA QUE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZA EN FAVOR DE "LA CONCESIONARIA" DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y LIMPIA CONSISTENTE EN LA RECOLECCION, MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, CON LA LIMITACION PREVISTA EN LOS ARTICULOS 112 Y 113 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA EN EL SENTIDO DE QUE POR NINGUN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE COBRARA DERECHO O CANTIDAD DE DINERO ALGUNA A LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS PARA CASA HABITACION DEL MUNICIPIO DE AHOME, EN EL TIEMPO QUE DURE LA PRESENTE CONCESION, PUDIENDO "EL AYUNTAMIENTO" COBRAR DERECHOS SOBRE EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA A LOS SUJETOS CONTEMPLADOS EN ESTOS PRECEPTOS LEGALES, PREVIA CONSULTA CON ORGANISMOS REPRESENTATIVOS Y CON LA AUTORIZACION DE CABILDO, ATENDIENDO A LA LEY DE LA MATERIA.

DURACION DEL CONTRATO:

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO MENCIONADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR EN FAVOR



II. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Las Moctis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE _____

No. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

DE "LA CONCESIONARIA" POR UN TERMINO NO MENOR DE 15 AÑOS, OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES. CONTADO A PARTIR DE CUATRO MESES POSTERIORES A LA AUTORIZACION DE LA LINEA DE CREDITO CONTINGENTE QUE "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLEZCA A FAVOR DE LA CONCESIONARIA Y QUE SE ESTABLECE DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA CAPITULO 2.

FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO:

TERCERA.- "LA CONCESIONARIA" SE OBLIGA MIENTRAS ESTE VIGENTE LA PRESENTE CONCESION, A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA, CONSISTENTE EN LA RECOLECCION, MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE AHOME, CAMBIANDO LAS RUTAS Y HORARIOS PARA SU MEJOR OPERACION PREVIO AVISO AL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, RESPETANDO EL AMBIENTE, AREAS NATURALES PROTEGIDAS, LOS CRITERIOS ECOLOGICOS IMPLANTADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA MATERIA, LOS ECOSISTEMAS, LOS ELEMENTOS NATURALES, LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES, LA FAUNA Y FLORA ACUATICAS, PROCURANDO DESDE LUEGO EL MEJORAMIENTO, LA PRESERVACION Y LA PROTECCION AMBIENTALES EN LAS REGIONES ECOLOGICAS MUNICIPALES, EVITANDO LA CONTAMINACION Y CUALQUIER TIPO DE DESEQUILIBRIO ECOLOGICO; EN LA FORMA Y CON LAS LIMITACIONES SIGUIENTES:

RECOLECCION Y BARRIDO:

"LA CONCESIONARIA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA RECOLECCION ATENDIENDO LAS ZONAS Y COMUNIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO CUATRO DE ESTE CONTRATO, EL QUE PARA SU VALIDEZ DEBERA SER FIRMADO POR LOS CONTRATANTES Y POR LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS ZONAS, RUTAS, HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y BARRIDO DE CALLES, AVENIDAS Y BOULEVARES DEL MUNICIPIO DE AHOME.

DISPOSICION FINAL:

"LA CONCESIONARIA" SE OBLIGA A DISEÑAR, ADMINISTRAR Y OPERAR EL RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y EL CENTRO DE CLASIFICACION Y TRANSFERENCIA DE DICHOS RESIDUOS, EN LA FORMA Y CONDICIONES DETALLADAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-083-ECOL-1995 Y NOM-084-ECOL-



II. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx

SECCION DE _____

No. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

1995, LAS CUALES SERAN SUPERVISADAS Y VALIDADAS POR LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, COMPROMETIENDOSE DESDE LUGO IR DEJANDO LA SUPERFICIE QUE OCUPE EL RELLENO SANITARIO DEBIDAMENTE ARBORIZADO CON VEGETACION NATIVA DEL MISMO LUGAR CONFORME SE VAYAN LLENANDO LAS CELDAS DE DICHIO RELLENO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUPERFICIE QUE AL EFECTO ADQUIRIRA LA CONCESIONARIA PARA INSTALAR EL RELLENO SANITARIO EN MENCIÓN NO SERA MENOR DE 50-00-00 HECTAREAS, DEBIENDO CONTAR CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LOS QUINCE AÑOS DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO Y DOS AÑOS ADICIONALES CUANDO MENOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL MISMO. PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO Y OTROS INMUEBLES LA CONCESIONARIA SE OBLIGA A CONTRATAR CON EMPRESAS DE ESTA CABECERA MUNICIPAL.

DESTINO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS:

"EL AYUNTAMIENTO" CONCESIONA EN EXCLUSIVA EN FAVOR DE "LA CONCESIONARIA" LA UTILIZACION, AUN PARA FINES COMERCIALES, DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS, SEAN O NO RECICLABLES O REUTILIZABLES, SIN MAYOR RESPONSABILIDAD PARA "LA CONCESIONARIA" QUE EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO Y A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA ECOLOGICA Y COMERCIAL EXISTAN EN EL PAIS, FACULTANDOSE A "LA CONCESIONARIA" PARA QUE EN CASO DE QUE UN PARTICULAR, PERSONA FISICA O MORAL ACUDA DE MANERA DIRECTA AL RELLENO SANITARIO A DEPOSITAR SUS DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, LE COBRE LA TARIFA INICIAL POR TONELADA DE \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO ESTA TARIFA LA VIGENTE A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 1996, DEBIENDOSE ACTUALIZAR DICHIO VALOR MEDIANTE EL MECANISMO PREVISTO EN LOS INCISOS A), INCISO B) E INCISO C) DEL PUNTO I DE LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA USAR EL RELLENO SANITARIO PARA DEPOSITAR BASURA QUE SE GENERE DE FORMA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA EN LOS LUGARES PUBLICOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME RELATIVAS A PODA DE ARBOLES DE PARQUES Y JARDINES, ASI COMO DESECHOS DE CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES, OBLIGANDOSE LA CONCESIONARIA A RECIBIRLOS EN EL RELLENO SANITARIO SIN COBRO ALGUNO PARA LA CONCESIONANTE; EN



II. AYUNTAMIENTO DE AHOMÉ
Las Mesas, Simón Mía

SECCION DE _____

No. DE OFICIO _____

EMPLANTE _____

ASUETO

- EL ENTENDIDO DE QUE LA RECOLECCION Y TRASLADO DE ESTOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS LOS HARA EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOMÉ BAJO SU PROPIO RIESGO Y COSTO.

MONTO Y PLAZO DE LA INVERSION:

CUARTA.- "LA CONCESIONARIA" SE OBLIGA A REALIZAR UNA INVERSION INICIAL DE CUANDO MENOS \$20'576,320.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), DENTRO DEL PLAZO DE CUATRO MESES A QUE ALUDE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, EN LA FORMA Y TERMINOS DETALLADOS EN EL ANEXO QUINTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO RELATIVO AL RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE AHOMÉ. EL QUE PARA SU VALIDEZ SERA FIRMADO POR LOS CONTRATANTES Y POR LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; PUDIENDO REALIZAR LA INVERSION CON RECURSOS PROPIOS O CON FINANCIAMIENTO DE INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALES O EXTRANJERAS DE CUALQUIER TIPO, DEBIENDO PREVIAMENTE RECABAR LA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL II. AYUNTAMIENTO DE AHOMÉ. SEGUN LO PREVEE EL ARTICULO 21 FRACCION IX, INCISO B), SUBINCISO 8, QUE A LA LETRA ESTABLECE: "ARTICULO 21.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA, LAS SIGUIENTES: ...I).- RESCATAR LAS CONCESIONES OTORGADAS A PARTICULARES PARA LA PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALE LA LEY. ...II).- TODO CONTRATO CONCESION DEBERA INCLUIR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES, QUE SE TENDRAN POR PUESTAS, AUN CUANDO NO SE EXPRESEN: ...III).- LA OBLIGACION DEL CONCESIONARIO DE SOMETER A LA APROBACION DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS CONTRATOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA."

TARIFAS Y FORMA DE MODIFICACION:

QUINTA.- POR LOS SERVICIOS CONCESIONADOS, DETALLADOS EN LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, "EL AYUNTAMIENTO" PAGARA POR MENSUALIDADES VENCIDAS DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES POSTERIORES AL MES DE PRESTACION DEL SERVICIO A "LA CONCESIONARIA" LA TARIFA INICIAL MENSUAL DE \$845,560.62 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TARIFA CALCULADA AL MES DE MARZO DE 1996, SUJETANDOSE AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:



H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx

SECCION DE _____

Nº. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

REVISION DE LA TARIFA:

1.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A REVISAR CADA SEIS MESES EN ENERO Y JULIO DE CADA AÑO LA TARIFA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE LA VARIACION DE LA MISMA A LOS SIGUIENTES FACTORES Y PROCEDIMIENTOS:

EN FORMA AUTOMATICA SE AJUSTARA LA TARIFA POR EL INCREMENTO DEL VOLUMEN DE BASURA CAUSADO POR EL CRECIMIENTO DE LA POBLACION EN 2.00% (DOS PUNTO CERO CERO POR CIENTO) CADA SEIS MESES SOBRE LA TARIFA VIGENTE ANTERIOR.

A). EL PORCENTAJE DE VARIACION DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR SE APLICARA AL 100%, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.

B). EL PORCENTAJE DE VARIACION EN EL RENDIMIENTO DE LOS CETES A 28 DIAS EMITIDOS POR EL BANCO DE MEXICO, SE TOMARA A L 90% PARA EFECTOS DE INCREMENTO.

PARA EL AJUSTE SEÑALADO EN LOS INCISOS A) Y B), SE TOMARA EL PORCENTAJE QUE RESULTE MAYOR DE LOS DOS Y A LO QUE RESULTE SE LE SUMARA 1.00 (UNO PUNTO CERO CERO) PARA OBTENER EL FACTOR DE AJUSTE QUE SE DEBERA APLICAR A LA TARIFA VIGENTE ANTERIOR PARA OBTENER LA VARIACION DE LA MISMA.

FORMA DE GARANTIZAR LOS PAGOS:

CAPITULO I.- MECANISMOS Y BASES DEL FIDEICOMISO DE GARANTIA:

A. "EL AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A CREAR UN FIDEICOMISO QUE RECIBE Y ADMINISTRA UN FONDO DE GARANTIA DE PAGO SOBRE LOS POSIBLES FALTANTES DE RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

B. DICHO FIDEICOMISO TIENE LA INSTRUCCION DE CUBRIR LOS FALTANTES O LA TOTALIDAD, SEGUN SEA EL CASO, DE LOS PAGOS MENSUALES CORRESPONDIENTES, A LA TARIFA QUE COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, RECOLECCION, MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" OTORGO Y CONTRATO CON "LA CONCESIONARIA" EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO".



II. AYUNTAMIENTO DE AHUACATITLÁN
Las Mochis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE _____

Nº. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASINTE.

REVOLVENTE Y AMPLIABLE, ES DICHA LINEA DE RECURSOS POR HASTA SEIS MESES DE TARIFAS MENSUALES, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS MONTOS EJERCIDOS Y NO PAGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

I. EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SE MANTENDRA AL CORRIENTE, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE CUALQUIER CAMBIO QUE SUFRA CON MOTIVO DE LAS AMPLIACIONES DE LAS LINEAS DE CREDITO QUE SE DIERAN, SEA POR MOTIVO DE ACTUALIZACIONES DE TARIFA.

J. LA LINEA DE CREDITO CONTINGENTE ESTARA CONTRATADA DE ACUERDO A LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN EL CAPITULO DOS DE ESTE.

CAPITULO 2.- LINEA DE CONTINGENCIA.

A FIN DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO A FAVOR DE "LA CONCESIONARIA" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A GESTIONAR, OBTENER E INSCRIBIR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) O ANTE ALGUNA INSTITUCION DE CREDITO NACIONAL, UNA LINEA DE CREDITO CONTINGENTE, REVOLVENTE Y AMPLIABLE A FAVOR DE "LA CONCESIONARIA" CON LA OBLIGACION SOLIDARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR UN MONTO QUE PERMANENTEMENTE DEBERA SER IGUAL AL IMPORTE DE 6 (SEIS) MESES DE LOS INGRESOS QUE CORRESPONDAN A "LA CONCESIONARIA" POR CONCEPTO DE AMORTIZACION DE LA INVERSION Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, RECOLECCION, MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACORDÁNDOSE ADEMÁS QUE LA REFERIDA LINEA DE CREDITO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGO ASUMIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO" EN FAVOR DE "LA CONCESIONARIA" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO HAYAN SIDO TOTALMENTE CUMPLIDAS.

LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA MENCIONADA LINEA DE CREDITO SERAN APROBADAS PREVIAMENTE POR "LA CONCESIONARIA" Y EN ELLOS SE ESTIPULARA QUE LA SOLA PRESENTACION DE CONTRARECIBO EXPEDIDO POR "EL AYUNTAMIENTO" Y/O LA PRESENTACION DE UNA O VARIAS FACTURAS QUE AMPAREN LA PRESENTACION DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PERMITIRA A "LA CONCESIONARIA" LA APLICACION AUTOMATICA DE DICHA LINEA DE CREDITO SERVIRA COMO



II. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx

SECCION DE _____
No DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____

ASUNTO.

C. PARA ESTE EFECTO "EL AYUNTAMIENTO" MANTENDRA EN EL FIDEICOMISO UN DEPOSITO DENOMINADO FONDO DE GARANTIA EQUIVALENTE A UN MES DE PAGO DE LA TARIFA VIGENTE AUTORIZADA ESTE FONDO DE GARANTIA SE INCREMENTARA CADA 6 MESES DE ACUERDO AL CALCULO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA QUINTA EN SUS INCISOS A), B) Y C).

D. EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL EN EL PAGO DE "EL AYUNTAMIENTO" A "LA CONCESIONARIA" PARA CUBRIR LA FACTURACION DE UN MES DETERMINADO, EL FIDEICOMISO COMPENSARA LOS RECURSOS FALTANTES CON PARTE DEL FONDO DE GARANTIA.

E. EL FIDUCIARIO SOLICITARA A "EL AYUNTAMIENTO" LA REPOSICION DEL FONDO DE GARANTIA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DESEMBOLSO.

F. EN EL CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO CUBRIERA LA REPOSICION DEL FONDO DE GARANTIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL FIDUCIARIO EJERCERA LA LINEA DE CREDITO CONTINGENTE CREADA PARA TAL EFECTO Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS LINEAS ABAJO DESCRITOS, QUE LE PERMITA COMPLETAR DICHO FONDO.

G. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERA CUBRIR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 20 DIAS NATURALES EL CREDITO DISPUESTO DE LA LINEA CONTINGENTE AL FIDUCIARIO Y, EN CASO DE FALTA, ESTE PODRA HACERLO EFECTIVO CONTRA LAS PARTICIPACIONES QUE EN IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE AHOME, YA QUE DICHA LINEA DE CREDITO ESTARA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SERA POR UN MONTO QUE CUBRA HASTA SEIS MESES DE LA TARIFA POR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, RECOLECCION, MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, A SU CAPACIDAD DE DISEÑO, ESTO GARANTIZA LA REVOLVENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE "LA CONCESIONARIA" NO TENGA FALTA DE PAGO Y DETERMINA LA MECANICA PARA QUE EL FIDUCIARIO SIEMPRE CUENTE CON UN FONDO DE GARANTIA Y REPONGA LOS FONDOS EJERCIDOS DE LA LINEA DE CREDITO CONTINGENTE.

H. LA LINEA DE CREDITO CONTINGENTE A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO "F" SERA CONTRATADA POR "EL AYUNTAMIENTO" COMO



H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE _____

No DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

FONDO CONTINGENTE Y REVOLVENTE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE AHOME, PARA QUE EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO DISPONGA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LA TARIFA Y DEMAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO A FAVOR DE "LA CONCESIONARIA", ESTAS SEAN PAGADAS, CON CARGO A LAS REFERIDAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, POR BANOBRAS Y/O EL BANCO ACREDITANTE.

A EFECTO DE QUE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE AHOME, QUEDEN LEGALMENTE AFECTADAS Y PUEDAN SERVIR COMO GARANTIA CONTINGENTE DE LAS OBLIGACIONES QUE MEDIANTE ESTE CONTRATO ASUME "EL AYUNTAMIENTO" FRENTE A "LA CONCESIONARIA". "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO ANTES ESTABLECIDO ESTA GARANTIA SE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE EL REGLAMENTO DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, INSCRIBIENDO TAMBIEN ESTE CONTRATO DE SERVICIOS COMO UN ANEXO DE LA MISMA, ACORDÁNDOSE ADEMAS QUE MIENTRAS QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENGA ALGUNA OBLIGACION PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO FRENTE A "LA CONCESIONARIA", QUE ESTE GARANTIZADA POR DICHA LINEA DE CREDITO, LA REFERIDA INSCRIPCION NO PODRA CANCELARSE, SUSPENDERSE O EN ALGUNA FORMA REVOCARSE O LIMITARSE. "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARA A "LA CONCESIONARIA" UNA COPIA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTIROS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 3 (TRES) DIAS DEL CALENDARIO A LA FECHA EN QUE DICHA INSCRIPCION HAYA SIDO REALIZADA.

CAPITULO 3.- REGISTROS Y AUTORIZACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A TRAMITAR Y OBTENER LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES ASI COMO LOS CONTRATOS DE LA LINEA DE CREDITO CONTINGENTE Y DEL FIDEICOMISO DE GARANTIA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y SERAN INSERTADOS EN ESTE CONTRATO COMO ANEXOS DEL MISMO UNA VEZ QUE SE TENGAN LOS REGISTROS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS.



H. AYUNTAMIENTO DE AHOMPE
Las Mochis, Sinaloa, Méx

SECCION DE _____

Nº. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO _____

CAUSAS DE RESCISION Y DE INCUMPLIMIENTO:

SEXTA.- SON CAUSAS DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO ENTRE OTRAS:

- 1) EL QUE LA CONCESIONARIA DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA EN UN SOLO DIA DEL 50% DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA, ✓
- 2) ASI COMO EL HECHO DE QUE LOS TRABAJADORES DE LA CONCESIONARIA SE VAYAN A HUELGA O REALICEN PARO DE LABORES Y LA CONCESIONARIA NO RESTABLEZCA EL SERVICIO NORMAL EN UN TERMINO DE 168 HORAS, ACORDE A LAS FRECUENCIAS Y DIAS ESTABLECIDOS POR RUTAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO; ✓
- 3) ADEMAS EL INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, A NO SER QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE DEBA A CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERAN APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES:

ZONA URBANA Y RURAL

A) POR INCUMPLIMIENTO EN LA RECOLECCION DE BASURA DE UNA RUTA A LA CONCESIONARIA SE LE SANCIONARA CON 10 VECES LA CUOTA MAXIMA AUTORIZADA EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, CAPITULO XII, ARTICULO 113 GRUPO 1, RELATIVO AL CONCEPTO DE VIAJES ESPECIALES, INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR LA CONCESIONARIA TENDRA LA OBLIGACION DE DAR EL SERVICIO AL DIA SIGUIENTE AUN CUANDO LA FRECUENCIA DE RECOLECCION DE ESA RUTA SEA DIARIA, TERCIADEADA O DE DOS O UNA VEZ POR SEMANA. SI LO ANTERIOR NO SUCEDIERA SE LE VOLVERA A SANCIONAR A LA CONCESIONARIA CON UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL DOBLE DE LA SANCION APLICADA EL DIA ANTERIOR, CUANDO ESTO OCURRA MAS DE DOS VECES CONSECUTIVAS O ALTERNADAS EN LA SEMANA, LA CONCESIONARIA TENDRA UN CASTIGO EQUIVALENTE AL 25% DEL MONTO TOTAL DE LAS SANCIONES APLICADAS DURANTE LA MISMA, Y CUANDO SUCEDA MAS DE CINCO VECES ALTERNADAS O CONSECUTIVAS EN UN MES, EL CASTIGO SERA EL PAGO DE LA CANTIDAD ANTERIOR MAS



H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE _____

No. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

UNA CANTIDAD ADICIONAL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE LAS SANCIONES ACUMULADAS DURANTE EL MES. TODAS ESTAS SANCIONES SERAN BONIFICADAS O REDUCIDAS DE LA TARIFA MENSUAL QUE DEBA PAGAR EL AYUNTAMIENTO EN EL MES EN QUE SUCEDAN.

SI EL INCUMPLIMIENTO ES POR PARTE DE "LA CONCESIONARIA", "EL AYUNTAMIENTO" PODRA HACER EFECTIVA DE INMEDIATO LA FIANZA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, PENALES O DE CUALQUIER INDOLE QUE EN SU CASO PROCEDAN, PERO TRATÁNDOSE DE LA CAUSAL DE RESCISION DESCRITA EN EL PUNTO NUMERO 2 QUE ANTECEDE NO SERA APLICABLE LA SANCION ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIONARIA:

SEPTIMA.- A EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE ACTO, "LA CONCESIONARIA" CONSTITUYE FIANZA HASTA POR LA CANTIDAD DE DIEZ VECES LA TARIFA MENSUAL, MISMA QUE DEBERA ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y TENDRA UNA DURACION DE QUINCE AÑOS SEIS MESES, EL MONTO DE DICHA FIANZA SERA VARIABLE DE ACUERDO A LOS INCREMENTOS QUE SUFRE LA TARIFA MENSUAL, SEGUN LA CLAUSULA QUINTA RELATIVA A LA REVISION DE LA TARIFA, LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA EN COMENTO DEBERAN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE AHOME, Y SERA EMITIDA EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME, DICHA FIANZA DEBERA PERMANECER VIGENTE SEIS MESES POSTERIORES A LA TERMINACION DEL CONTRATO PARA QUE CUBRA EN SU CASO, VICIOS OCULTOS, ACTOS DE MALA FE O POR DESCONOCIMIENTO EN LO RELATIVO AL RELLENO SANITARIO.

CONTRAPRESTACIONES A "EL AYUNTAMIENTO":

OCTAVA.- "LA CONCESIONARIA" SE OBLIGA A MANTENER SIEMPRE EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS ACTIVOS DE SU INVERSION, LOS QUE NO PODRA USAR EN TRABAJOS QUE NO CORRESPONDAN A LAS OBLIGACIONES SUSCRITAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE CUENTE CON LA AUTORIZACION ESCRITA DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO PAGAR LA CONCESIONARIA POR CONCEPTO DE PARTICIPACION MENSUAL



H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx.

SECCION DE:

No. DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

AL AYUNTAMIENTO EL 10% DE LOS INGRESOS BRUTOS QUE SE GENEREN POR EL CONCEPTO ACUÍ DESCRITO, TENIENDO EL AYUNTAMIENTO LIBERTAD DE REVISAR UNA VEZ AL AÑO LOS REGISTROS Y ARCHIVOS CONTABLES DE LA CONCESIONARIA O EJERCER CUALQUIER OTRA ACCION QUE LE AYUDE A COMPROBAR LA VERACIDAD DE LOS INGRESOS QUE LE DECLARE LA CONCESIONARIA, POR LA UTILIZACION DE LOS ACTIVOS CONSISTENTES EN RECOLECTORES DE BASURA, BARREDORAS, Y MAQUINARIA PESADA DEL RELLENO SANITARIO.

CUANDO LOS INGRESOS BRUTOS QUE LA CONCESIONARIA OBTENGA POR LA VENTA DE LOS DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS COMERCIALIZADOS EXCEDA DE \$1'000,000.00 ANUALES, DEBERA PAGAR COMO CONTRAPRESTACION A "EL AYUNTAMIENTO" VIA BONIFICACION A LA TARIFA MENSUAL, EL EQUIVALENTE AL 20% DE LA CANTIDAD EXCEDENTE, ACORDANDO AMBAS PARTES QUE "EL AYUNTAMIENTO" EJERCERA EL DERECHO DE NOMBRAR UN INTERVENTOR QUE SUPERVISE EL TONELAJE DE BASURA COMERCIALIZABLE Y OTRA PERSONA DEL PROPIO AYUNTAMIENTO QUE REVISE EL ASPECTO ECONOMICO PARA CUALIFICAR ANUALMENTE EL MONTO DE LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SE DIVIDIRA ENTRE DOCE PARA BONIFICARSE A LA TARIFA MENSUAL EN LOS DOCE MESES POSTERIORES AL AÑO EN QUE OCURRA EL EXCEDENTE DE LA CONCESIONARIA.

CONTROL:

NOVENA.- LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, EN UNION DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SERAN LAS ENCARGADAS DE VIGILAR QUE "LA CONCESIONARIA" CUMPLA CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE CONTRATO Y ESTABLECERAN LAS BASES DE AUDIENCIA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

DOMICILIOS CONVENCIONALES Y TRIBUNALES COMPETENTES:

X PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO, RESCISION O CUALQUIER CONTROVERSI A DERIVADA DEL PRESENTE ACTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, RENUNCIANDO POR ENDE "LA CONCESIONARIA" A CUALQUIER COMPETENCIA QUE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LE PUDIERA CORRESPONDER.



H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Los Mochis, Sinaloa, Méx

SECCION DE _____

Nº DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO.

PARA LOS EFECTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y EXTRAJUDICIALES A QUE HUBIERE LUGAR, AMBAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL AYUNTAMIENTO": EL UBICADO EN LA OFICINA QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOCALIZADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO AMPLIAMENTE CONOCIDO COMO **"PALACIO MUNICIPAL"** DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

"LA CONCESIONARIA": EL UBICADO EN PROLONGACION BOULEVARD ANTONIO ROSALES # 2905 NORTE, COLONIA MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

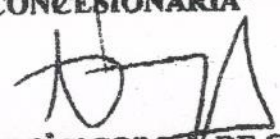
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, FUERON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO Y RATIFICÁNDOLO EL DIA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL AYUNTAMIENTO"


DR. FRANCISCO SALVADOR LOPEZ BRITO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME.


LIC. MIGUEL ANGEL GARIBALDI GAMEZ.
SECRETARO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.

"LA CONCESIONARIA"


"CARCE PACIFICO" S.A. DE C.V.
LIC. ALBERTO EUGENIO GARZA SANTOS.
REPRESENTANTE LEGAL.